



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 1 de 2

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 113 / 04

Sucre, 18 de Mayo de 2004

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, se realizó inspección, a obras que actualmente se encuentran en ejecución, correspondientes a los distritos Municipales N° 3 y N° 4.

Que, en la Obra "Escalinata Julio Rendón" se pudo verificar que ésta aún no se encuentra concluida, pese a que de acuerdo al Informe de la Jefatura de supervisión, debía concluirse el 4 de diciembre del año en curso. El día de hoy en particular, existe escaso personal en la obra y por información de los vecinos se conoce que el ritmo del trabajo ha sido discontinuo, de igual modo se observa un excesivo deterioro en los sectores en que las gradas ya están concluidas. Por lo que se determina emitir una minuta de comunicación recomendando se tomen las acciones legales que correspondan con la contratada.

Que, en la Obra "Bordillos Barrio Andino", se constata la ejecución de estos, en dos cuadras de la Arteria Principal que empalma la Av. J. A. de Padilla con la Av. 6 de Agosto, por lo que se determina recomendar al ejecutivo se concluyan las obras a fin de lograr la ejecución de Bordillos en toda la longitud de esta Avenida habilitándola íntegramente, por ser un empalme entre estas dos arterias de gran circulación vehicular.

Que, en la obra "Pavimento Barrio Patacón Villa Flores", recién se están realizando excavaciones para el colocado de la matriz de alcantarillado sanitario, por lo tanto de acuerdo con el último cronograma de ejecución presentado por FANCESA-CONCRETEC, la presente obra se encuentra retrasada ya que debió concluirse el 19 de marzo del año en curso.

Que en la obra "Pavimento Rígido Barrio Tata Cajoncito" igualmente a cargo de FANCESA-CONCRETEC la obra está en plena ejecución sin embargo el día de hoy están a la espera de maquinaria para preparar la plataforma restante; por informe verbal del supervisor se da a conocer que es una constante el problema de falta maquinaria, ya que la empresa contratada para la realización de los trabajos preliminares no cuenta con la cantidad suficiente de equipos, por lo que se ve obligada a trasladar la misma unidad a las distintas obras que se ejecutan en forma paralela.

Que, en esta obra se evidencia la presencia de un sector de relleno colindante con la plataforma, siendo este el talud de una quebrada que ha sido embovedada y rellena parcialmente, por lo que se recomienda ampliar el embovedado 50 ml más, además de concluir el relleno tomando todas las previsiones en la ejecución de estas obras, a fin de estabilizar el deslizamiento del talud. Así mismo se sugiere tomar las previsiones técnicas que correspondan a fin de evitar la infiltración de aguas por las jardineras centrales que podrían arrastrar los finos y provocar problemas en las losas de pavimentos.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso de sus específicas atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º En la obra "Escalinata Julio Rendón" dado el retraso existente en la ejecución de la obra, el poco personal a cargo de esta y el prematuro deterioro de los sectores ya concluidos, se tomen a la brevedad posible las acciones legales pertinentes con la empresa a cargo de acuerdo a las cláusulas de contrato y la normativa vigente.

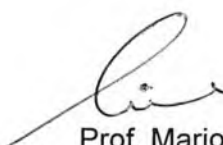


Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Pág. 2 de 2

- Art.2°** En la obra "Bordillos Barrio Andino" prevea la conclusión de Bordillos en toda la longitud de esta Avenida habilitándola íntegramente, por ser un empalme entre estas dos arterias de gran circulación vehicular.
- Art.3°** En la obra "Pavimento Rígido Barrio Tata Cajoncito" al evidenciarse la existencia de un sector de relleno se prevea la ampliación del embovedado aledaño 50 ml más, el relleno respectivo tomando todas las previsiones correspondientes y la ejecución de obras complementarias a fin de evitar el deslizamiento del talud. Así mismo se sugiere tomar los recaudos técnicos que correspondan a fin de evitar la infiltración de aguas por las jardineras centrales que podrían arrastrar los finos y provocar problemas en las losas de pavimentos.
- Art.4°** En los distintos paquetes a cargo de FANCESA-CONCRETEC, por las instancias que correspondan y cumpliendo los términos de contrato en lo que a plazos se refiere, se tomen las acciones que correspondan a fin de garantizar la presencia de equipo y maquinaria en las distintas obras, en forma permanente durante el tiempo que estos sean requeridos a objeto de cumplir con los cronogramas establecidos.
- Art.5°** El cumplimiento y la ejecución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese


Prof. Mario Oña Tórrez
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. L.Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. COPNCEJO MUNICIPAL

